

REGISTRADA BAJO EL N° 5.313

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 301.033/7 - Fichero N° 78 - Tomo I, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09848-3; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6.º) inc c) de la Ordenanza N° 5.252 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$1.000.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho Artículo 6.º) también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano solicita la compra de un vehículo Camioneta tipo Pick Up doble cabina que será destinada para reforzar los servicios que la Secretaría de Desarrollo Humano viene llevando a cabo y que se intensificó producto de la Emergencia Sanitaria.

Que por el mismo motivo la Secretaría de Desarrollo Humano requiere presupuesto en la partida Conservación y Reparación de Rodados Secretaría.

Que además se trasladó a la órbita de ésta el mantenimiento de 3 unidades de transporte adaptado para personas con discapacidad y una unidad de minibús para las agencias territoriales.

Que las unidades con las que la Secretaría ya contaba, tienen más de 10 años de antigüedad, su vida útil agotada y requieren de importantes erogaciones de mantenimiento para poder seguir funcionando.

Que las cuentas de Energía Eléctrica correspondiente a los edificios más importantes del municipio como son Palacio, Escuela de Música y Complejo Cultural Viejo Mercado requieren de un incremento presupuestario para poder afrontar las erogaciones del ejercicio.

Que la partida telefonía e Internet, servicio básico para el funcionamiento de la administración municipal también requiere un aumento presupuestario.

Que la adecuación de saldos se realiza, en primer lugar, con presupuesto de la misma secretaria y/o subsecretarías que forman parte, luego con saldos del mismo tipo de cuenta y finalmente se afectó la cuenta Remodelación de

Bulevares, Avenidas y Espacios Verdes por la intervención del anillo perimetral en la Plaza 25 de Mayo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Apruébense las modificaciones presupuestarias de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

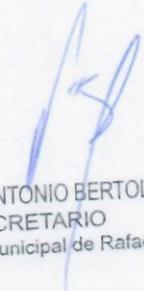


Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

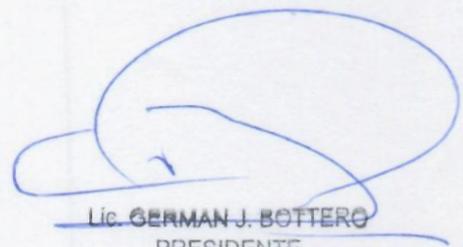
ANEXO I

SECRETARIA	PARTIDA	INCREMENTO
DESARROLLO HUMANO	Medios de Transporte	2,250,000.00
DESARROLLO HUMANO	Conservación y Reparación de Rodados	2,000,000.00
GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN	Energía Eléctrica	3,500,000.00
CULTURA	Energía Eléctrica	800,000.00
EDUCACIÓN	Energía Eléctrica	1,500,000.00
GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN	Telefonía e Internet	500,000.00

SECRETARIA	PARTIDA	DISMINUCION
DESARROLLO HUMANO	Máquinas y Herramientas	300,000.00
SALUD	Máquinas y Herramientas	1,200,000.00
SALUD	Máquinas y Equipos de Oficina	100,000.00
SALUD	Medios de Transporte	250,000.00
Desarrollo Urbano y Metropolitano	Remodelac Bulevares, Avdas, espacios verdes	5,900,000.00
CULTURA	Retribución Servicios Privados	800,000.00
EDUCACIÓN	Otras Contribuciones a la Educación	1,500,000.00
AUD. EVAL. Y TRANSPARENCIA	Telefonía e Internet	500,000.00


ANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

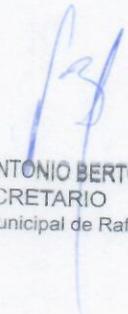



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO II

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	INCREMENTO
DESARROLLO HUMANO	Centro Integrador Comunitario	Bienes de Capital	2,250,000.00
DESARROLLO HUMANO	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	2,000,000.00
GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	3,500,000.00
CULTURA	Complejo Cultural Viejo Mercado	Servicios No Personales	800,000.00
EDUCACIÓN	Escuela de Música	Servicios No Personales	750,000.00
EDUCACIÓN	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	750,000.00
GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN		Servicios No Personales	500,000.00

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	DISMINUCION
DESARROLLO HUMANO	Centro Integrador Comunitario	Bienes de Capital	300,000.00
SALUD	Monitoreo y Prev. De Enfermedades	Bienes de Capital	800,000.00
SALUD	Agencias Territoriales	Bienes de Capital	330,000.00
SALUD	Salud Veterinaria	Bienes de Capital	250,000.00
SALUD	DIAT	Bienes de Capital	170,000.00
DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	Grandes Proyectos Urbanos	Trabajos Públicos	5,900,000.00
CULTURA	Complejo Cultural Viejo Mercado	Servicios No Personales	800,000.00
EDUCACIÓN	Asistencia e Inclusión Educativa	Transferencia	1500000
AUD. EVAL. Y TRANSPARENCIA	Informática	Servicios No Personales	500,000.00


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela